



# INPI

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
ARGENTINA

#### Autoridades:

*Presidenta:* Dra. Mónica Noemí Gay (Decreto 104/2022)

*Vicepresidenta:* Dra. Natalia Marcela Golisano (Decreto 104/2022)

#### Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Intimación a mantener vigencia	16
Oposiciones no mantenidas	31
Traslado de oposiciones mantenidas al solicitante	35
Apertura y providencia de prueba	36
Periodo de clausura	41
Códigos y Aranceles	43

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

## ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los

signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la

acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

## ANEXO III

## PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.



Anexo IV

#### PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

## ANEXO

## TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

## TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

## TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

**TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.**

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes: Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

**TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.**

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto ([portaltramites.inpi.gob.ar](http://portaltramites.inpi.gob.ar)).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1366	704535	ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY DEL NORESTE (CURNE)	3856071	41	6/7/2023
195	704095	DIA RETAIL ESPAÑA S.A.	3870918	29	6/7/2023
1665	704159	FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	3887788	11	6/7/2023
1810	703736	NAK STUFF S.R.L	3891344	35	6/7/2023
Part.	688927	NOIR HELENA MARIA	3993236	35	6/7/2023
Part.	689760	OSO POLAR S.A.	4001891	32	6/7/2023
2172	688630	PHARMITEC S.A.	4001893	5	6/7/2023
195	688759	CARGILL, INCORPORATED	4010779	1	6/7/2023
Part.	689254	MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO SOCIEDAD DE PROTECCION RECIPROCA.	4012720	35	6/7/2023
Part.	689255	MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO SOCIEDAD DE PROTECCION RECIPROCA.	4012721	42	6/7/2023
787	689236	NEA TEX S.A.	4013386	25	6/7/2023
1077	688965	PUMPERNICKEL ASSOCIATES, LLC	4014385	30	22/6/2023
1974	688368	KIM SUNG HO	4015662	25	6/7/2023
879	688905	COPPEL SA DE CV	4015662	25	6/7/2023
107	688560	JARDINES DE LA FACULTAD S.A.	4015672	11	6/7/2023
754	689458	XSOLUTIONS S.A.	4015684	37	6/7/2023



## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2152	688650	RODRIGUEZ PABLO MARTIN	4016392	6	6/7/2023
2152	688649	CUEVAS DAIANA MELINA	4016394	19	6/7/2023
985	691277	ALIBA S.A.	4016418	30	6/7/2023
985	691278	ALIBA S.A.	4016419	31	6/7/2023
996	689632	WINES OF SOUTH AMERICA S.A.	4016425	33	6/7/2023
952	689012	BENEGAS S.A.	4016435	33	6/7/2023
952	689013	BENEGAS S.A.	4016436	33	6/7/2023
1016	689631	MAURO FEDERICO MARTIN	4016674	3	6/7/2023
728	689548	SYMPLA INTERNET SOLUÇÕES S.A.	4016678	41	6/7/2023
816	691687	DONOMAS S. A.	4017280	35	6/7/2023
1103	691400	MARIANA PAULA FERNANDEZ	4017281	41	6/7/2023
985	691279	PANELES DE CABECERA TH S.R.L.	4017310	42	6/7/2023
2199	690912	WASSER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.	4017311	35	6/7/2023
107	691297	GUERRIERO, REINALDO JOSE	4017311	35	6/7/2023
195	689049	SIMMONS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4017433	20	6/7/2023
2172	690838	BIG BLOOM S.A.	4017440	25	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
988	691315	FERREIRA ANA MARIA	4017440	25	6/7/2023
471	692241	I. Q. C. S. A.	4019774	42	6/7/2023
1595	692242	I. Q. C. S. A.	4019791	42	6/7/2023
1047	691491	PLEGADOS Y MÁQUINAS S.R.L	4019795	35	6/7/2023
1850	691799	RED BULL GMBH	4019806	41	6/7/2023
204	689261	PETIT FOURS S.A.	4019835	43	6/7/2023
2277	691612	VINOS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION EXTERNA	4019844	35	6/7/2023
1583	690102	ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG	4019869	3	6/7/2023
816	690537	PROCOPIO, EMILIANO	4019878	37	6/7/2023
728	690041	BALIARDA S.A.	4019929	5	6/7/2023
1213	690093	COMPANHIA BRASILEIRA DE ALUMÍNIO	4019993	9	6/7/2023
900	690077	PREVENCION MEDICA EMPRESARIA S.A.	4020000	44	6/7/2023
884	689841	BOLDT S.A.	4020003	42	6/7/2023
215	691242	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	4020025	18	6/7/2023
215	691243	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	4020026	21	6/7/2023
215	691244	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	4020027	35	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
215	689754	STOK MARTIN SEBASTIAN	4020032	25	6/7/2023
1941	690090	SCHNEIDER MARIA LAURA	4020136	30	6/7/2023
2036	690097	VALVERDE, MAXIMILIANO	4020136	30	6/7/2023
Part.	691138	GEO MEDIA S.A.	4020139	35	6/7/2023
2122	690141	CENTRAL DE OFERTAS S.R.L.	4020149	42	6/7/2023
107	690034	CATENA, ERNESTO	4020174	35	6/7/2023
1463	689930	DISAL S.A	4020175	1	6/7/2023
762	689715	PANI DELI S.R.L.	4020627	30	6/7/2023
Part.	689707	LOMBARDO, PABLO	4020637	39	6/7/2023
1578	689759	JUNNY S.A.S.	4020637	39	6/7/2023
1100	689511	LUVRE S.R.L.	4020653	3	6/7/2023
754	689878	AUTOSERVICIO SISMONDA S.A.	4020673	29	6/7/2023
754	689879	AUTOSERVICIO SISMONDA S.A.	4020674	30	6/7/2023
451	691161	FERNANDO MOIRE	4020684	43	6/7/2023
754	691934	PRIETO DIEGO RAMIRO	4020684	43	6/7/2023
718	689911	MOLINOS SYTARI S.R.L.	4020688	30	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
782	690028	DR. GERHARD MANN CHEM.-PHARM. FABRIK GMBH	4020725	5	6/7/2023
1664	689984	MALFETANO,ALEJANDRO JORGE	4020757	35	6/7/2023
1213	689610	SERVICIOS COMPASS ARGENTINA S.A	4020761	9	6/7/2023
1047	689886	KOMPASS S.R.L.	4020761	9	6/7/2023
438	689187	NOWODWORSKI, FEDERICO	4020779	25	6/7/2023
728	690043	INVERSIONES PALERMO S.A.	4020786	39	6/7/2023
438	689188	NOWODWORSKI, FEDERICO	4020787	35	6/7/2023
754	690053	LA EMILIA S.A.	4020844	12	6/7/2023
471	690058	ABDALLAH, ROBERTO MIGUEL	4020849	25	6/7/2023
1195	689541	CAIMAN S.R.L.	4020882	3	6/7/2023
195	691908	FORD MOTOR COMPANY	4020894	7	6/7/2023
195	691909	FORD MOTOR COMPANY	4020895	9	6/7/2023
195	691910	FORD MOTOR COMPANY	4020896	12	6/7/2023
471	692696	FIorentino, MARIA JULIETA	4020918	38	6/7/2023
1060	689805	AUTECO MOBILITY S.A.S.	4021093	12	6/7/2023
Part.	689892	NIHUIL S.A.	4021122	38	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2017	691391	INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.	4021126	5	6/7/2023
718	691561	C.L.P. S.R.L.	4021126	5	6/7/2023
988	690107	CM TV & PUBLICIDAD S.A	4021143	41	6/7/2023
108	690156	VIACOM INTERNATIONAL INC.	4021143	41	6/7/2023
2096	690115	PIZZA REVOLUTION S.R.L.	4021707	30	6/7/2023
2096	690116	PIZZA REVOLUTION S.R.L.	4021708	43	6/7/2023
729	689950	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.)	4021712	25	6/7/2023
729	689951	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.)	4021713	35	6/7/2023
438	690176	UNION DES ASSOCIATIONS EUROPEENNES DE FOOTBALL (UEFA)	4021760	25	6/7/2023
438	690177	UNION DES ASSOCIATIONS EUROPEENNES DE FOOTBALL (UEFA)	4021761	35	6/7/2023
2059	689491	WOOWUP, INC	4021775	9	6/7/2023
1060	691476	TARJETA NARANJA S.A.	4021805	9	6/7/2023
1060	691477	TARJETA NARANJA S.A.	4021807	36	6/7/2023
1868	690266	CECUBICO SA	4021824	36	6/7/2023
1694	689570	AMBRE S.A.	4021881	10	6/7/2023
531	690013	LABORATORIOS IMVI S.A.	4021885	3	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
Part.	690148	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4021918	5	6/7/2023
986	689900	ITALFARMACO S.A.	4021919	5	6/7/2023
718	690000	EL MODELO S.A.I.F.C. E.I.	4022019	30	6/7/2023
1056	690135	COTO C.I.C.S.A.	4022054	35	6/7/2023
1056	690136	COTO C.I.C.S.A.	4022082	36	6/7/2023
982	690027	FRASCOGNA, LUCIANA	4022085	3	6/7/2023
	690045	MARSIGLIONE, ANTONIO LUIS	4022140	35	6/7/2023
474	690126	PC LAB S.A.	4022148	9	6/7/2023
1056	690137	GRUPO ALMAR S.R.L.	4022153	43	6/7/2023
1056	690138	GRUPO ALMAR S.R.L.	4022154	30	6/7/2023
1463	689921	CAPRICHOSA S.A.S.	4022157	30	6/7/2023
1056	690139	DOME, GERARDO	4022176	25	6/7/2023
989	691230	ARDENE INTERNATIONAL INC.	4022182	25	6/7/2023
900	690078	YAGMOUR S.R.L.	4022186	25	6/7/2023
2290	689677	HERMOSILLA PEDRO ARIEL	4022205	35	6/7/2023
2290	689678	HERMOSILLA PEDRO ARIEL	4022206	37	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1664	690085	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4022258	3	6/7/2023
991	689366	GEMINIS FARMACEUTICA S.A.	4022259	5	6/7/2023
1664	690086	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4022259	5	6/7/2023
531	690010	2T S.A.	4022389	35	6/7/2023
531	690011	2T S.A.	4022391	35	6/7/2023
Part.	691834	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4022411	5	6/7/2023
471	689643	VIDAL RIVAS, VALENTÍN JESÚS	4022424	41	6/7/2023
471	689644	VIDAL RIVAS, VALENTÍN JESÚS	4022475	41	6/7/2023
593	690066	DILFER S.A.	4022486	7	6/7/2023
607	689863	HATSU ELECTRONICS S.A.	4022487	9	6/7/2023
607	689864	HATSU ELECTRONICS S.A.	4022488	11	6/7/2023
593	690070	DILFER S.A.	4022488	11	6/7/2023
471	689450	UNITEC S. A.	4022489	7	6/7/2023
195	689801	BIOFARMA	4022506	5	6/7/2023
Part.	690100	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	4022506	5	6/7/2023
1213	690095	VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A.	4022533	42	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
883	689515	RATTO, MAXIMILIANO ALDO	4022535	9	6/7/2023
1016	691920	MESSINA PAREDES EZEQUIEL SEBASTIAN	4022574	35	6/7/2023
1016	691921	MESSINA PAREDES EZEQUIEL SEBASTIAN	4022575	41	6/7/2023
1016	691922	MESSINA PAREDES EZEQUIEL SEBASTIAN	4022576	42	6/7/2023
471	691325	MEDIFE ASOCIACION CIVIL	4022580	44	6/7/2023
989	690243	NOVARTIS AG	4022695	42	6/7/2023
1664	690166	CACHAY S.A.	4022722	32	6/7/2023
2306	690271	METREX RESEARCH LLC	4022727	5	6/7/2023
2306	690272	METREX RESEARCH LLC	4022728	3	6/7/2023
1056	692150	GOLDENBERG, ANA MARINA	4022743	25	6/7/2023
1077	691613	ARCAS, JORGE ALFREDO	4022744	1	6/7/2023
1664	692052	CHEMOTECNICA S.A.	4022744	1	6/7/2023
775	689877	COSTA, MARIANA	4022751	5	6/7/2023
985	690725	ALYSER S.A.	4022782	30	6/7/2023
985	691862	ALYSER S.A.	4022783	35	6/7/2023
2017	690312	LABORATORIOS BAGÓ S.A	4022796	35	6/7/2023



## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
531	691793	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	4022820	36	6/7/2023
845	691170	BODEGA ANTIGAL S.A.	4022837	33	6/7/2023
1135	689729	INVESTI FARMA S.A.	4023041	5	6/7/2023
1135	689730	NOVA ARGENTIA S.A.	4023041	5	6/7/2023
1941	690307	LAFEDAR S.A. LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A.	4023041	5	6/7/2023
2017	690311	LABORATORIOS BAGÓ S.A	4023041	5	6/7/2023
518	690101	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	4023043	5	6/7/2023
1213	690315	GOBBI NOVAG S.A.	4023043	5	6/7/2023
1077	690330	LABORATORIOS RAFFO S. A.	4023043	5	6/7/2023
1077	690327	ROCCO VALERIA	4023054	22	6/7/2023
1077	690328	ROCCO VALERIA	4023055	24	6/7/2023
1077	691522	ROCCO VALERIA	4023056	35	6/7/2023
1213	690096	VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A.	4023060	42	6/7/2023
Part.	689919	CHICAS EN TECNOLOGÍA ASOCIACIÓN CIVIL	4023075	41	6/7/2023
2048	690007	STROBIETO, CARINA LAURA	4023075	41	6/7/2023
Part.	689920	CHICAS EN TECNOLOGÍA ASOCIACIÓN CIVIL	4023094	42	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2048	690008	STROBIETO, CARINA LAURA	4023094	42	6/7/2023
Part.	689901	GALLEGO CRISTINA ADRIANA	4023165	4	6/7/2023
1241	689486	DE ACHAVAL, CARMEN MARIA	4023188	25	6/7/2023
1439	690232	CLUB ATLETICO HURACAN- ASOCIACION CIVIL	4023221	35	6/7/2023
1439	690233	CLUB ATLETICO HURACAN- ASOCIACION CIVIL	4023222	35	6/7/2023
1009	690015	COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	4023229	36	6/7/2023
1056	690140	SOSA, MARTIN EZEQUIEL	4023240	42	6/7/2023
1165	690674	WEINBAUM, SEBASTIAN OMAR	4023247	41	6/7/2023
2128	690262	INICIATIVAS PARA EL BUEN VIVIR SOCIEDAD EN FORMACION	4023265	30	6/7/2023
2128	690263	INICIATIVAS PARA EL BUEN VIVIR SOCIEDAD EN FORMACION	4023266	43	6/7/2023
845	691498	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA	4023332	21	6/7/2023
775	689909	LABUNTES, INES AMANDA	4023336	29	6/7/2023
475	691715	COMITE OLIMPICO ARGENTINO	4023344	35	6/7/2023
471	689696	ENTRE PAR S.R.L.	4023345	35	6/7/2023
471	689697	ENTRE PAR S.R.L.	4023355	35	6/7/2023
107	691708	ENE EME PRODUCCIONES S.A.	4023356	12	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
438	690160	FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA)	4023360	25	6/7/2023
988	690269	SARTORI, MARIA CAROLINA	4023364	32	6/7/2023
1200	690360	INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC	4023375	30	6/7/2023
2172	691171	PHARMITEC S.A.	4023392	5	6/7/2023
1645	689645	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4023401	33	6/7/2023
1213	690094	THE COCA-COLA COMPANY	4023401	33	6/7/2023
1047	691494	DISTRIBUIDORA FRAPPAMPINO S.R.L.	4023466	35	6/7/2023
1077	691614	SANTORO, CARLOS HORACIO	4023467	35	6/7/2023
1664	690167	TECNOMYL S.A.	4023494	1	6/7/2023
195	690351	JEMIE B.V.	4023495	1	6/7/2023
1184	690159	PSQ ARGENTINA S.A.	4023496	1	6/7/2023
816	690238	COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA	4023499	29	6/7/2023
728	690303	VIÑA COBOS S.A.	4023512	33	6/7/2023
1060	689721	ATANOR S.C.A.	4023517	1	6/7/2023
876	689815	EXELENTHIA S.A.	4023552	3	6/7/2023
108	692086	ACONCAGUA FOODS S.A.	4023597	30	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1135	689732	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4023618	5	6/7/2023
1077	690329	LABORATORIOS RAFFO S. A.	4023620	5	6/7/2023
Part.	690366	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4023621	5	6/7/2023
1645	689883	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4023646	33	6/7/2023
1025	692092	NAVARRO, NESTOR ARIEL	4023647	28	6/7/2023
593	692158	CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO	4023650	25	6/7/2023
593	693760	CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO	4023651	18	6/7/2023
471	690059	LPS DISTRIBUIDORA DE MATERIAIS ELÉTRICOS LTDA.	4023656	9	6/7/2023
471	690060	LPS DISTRIBUIDORA DE MATERIAIS ELÉTRICOS LTDA.	4023657	11	6/7/2023
471	690004	SURIANO S.A.	4024397	25	6/7/2023
1941	690504	COMERCIALIZADORA DE CARNE PORCINA S.R.L.	4024538	29	6/7/2023
1941	692015	COMERCIALIZADORA DE CARNE PORCINA S.R.L.	4024539	35	6/7/2023
1060	693525	INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION-ITF	4024550	25	6/7/2023
876	693569	LETTIERE ALBERTO JORGE CLEMENTE	4024550	25	6/7/2023
1941	690503	SHOPPY SRL	4024594	20	6/7/2023
108	690361	DOLCE & GABBANA TRADEMARKS S.R.L.	4024692	25	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
471	690533	LABORATORIOS PRETTY S.A	4024725	3	6/7/2023
195	690472	SANDISK LLC	4024731	9	6/7/2023
988	692005	K.C. S.R.L.	4024744	35	6/7/2023
644	690453	KASEMA S.A.	4024745	3	6/7/2023
1645	692589	GUATE S.A.	4024775	35	6/7/2023
1645	692590	GUATE S.A.	4024776	43	6/7/2023
195	691712	METRO-GOLDWYN-MAYER LION CORP.	4024787	41	6/7/2023
1583	690513	COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.	4024829	29	6/7/2023
2424	690448	PEREZ GAMBINO FEDERICO MARTIN	4024831	35	6/7/2023
204	689922	UNIVERSAL ASSISTANCE S.A.	4024840	39	6/7/2023
712	690381	MDQ LE SPORTS S.A.	4024845	9	6/7/2023
712	690382	MDQ LE SPORTS S.A.	4024846	41	6/7/2023
775	690169	AQUINO NUÑEZ, DERLIS JORGE	4024905	24	6/7/2023
1645	690413	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4024914	33	6/7/2023
108	690490	WASSINGTON S.A.C.I.F.E.I.	4024915	3	6/7/2023
1645	689871	S.A.C.I. FALABELLA	4024926	35	6/7/2023

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
650	690466	GANDOLFO, MARÍA LUJÁN	4024951	29	6/7/2023
1342	690183	M.H. ACCURSO S.R.L.	4024953	43	6/7/2023
1200	690484	MOLINO CAÑUELAS S. A. C. I. F. I. A.	4024953	43	6/7/2023
1200	690485	MOLINO CAÑUELAS S. A. C. I. F. I. A.	4024954	43	6/7/2023
195	692550	RESTORATION HARDWARE, INC.	4024978	35	6/7/2023
988	690480	DIETETICA CIENTIFICA S.A.C.I.F. E.I.	4024987	43	6/7/2023
988	690481	DIETETICA CIENTIFICA S.A.C.I.F. E.I.	4025000	30	6/7/2023
1357	690391	NUTRAPHARM SA	4025004	30	6/7/2023
775	690003	TOTAL SE	4025038	3	6/7/2023
988	692008	EMEGE SA	4025079	5	6/7/2023
754	692165	PUNCH QUIMICA SA	4025121	5	6/7/2023
1241	692250	ON CLOUDS GMBH	4025164	25	6/7/2023
215	691727	SENS MEDICAL S.A.	4025225	5	6/7/2023
195	694690	PROFERTIL S.A.	4030885	1	6/7/2023

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
708100	GARBER HERNAN GERMAN	3699307	26
672092	GUTIERREZ, TOMAS	3862446	35
682735	CETRANGOLO SCS	3909783	35
682736	CETRANGOLO SCS	3909784	44
683794	INMUOVA S.A.	3910090	5
681430	MENTA GRANIZADA SAS	3949154	35
685712	55 MALBEC S.A.	3976957	33
688165	PEREZ GUILLERMO NESTOR	3998797	9
688166	PEREZ GUILLERMO NESTOR	3998799	42
688163	PEREZ GUILLERMO NESTOR	3998801	9
688164	PEREZ GUILLERMO NESTOR	3998803	42
687183	EL OMBU HOLDING S.A.	3998811	35
689286	EL OMBU HOLDING S.A.	3999258	16
686959	FERNANDEZ JORGE PEDRO	3999312	16
688380	MICONI DELFINA	4000385	43
690992	TELECOM ARGENTINA S.A.	4001876	5
688454	STARX SECURITY S.R.L.	4006717	9
689945	SUAREZ ORDOÑEZ ROCIO MARIA	4006727	36

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
687925	IELMINI, MATIAS ADRIAN	4006729	35
688347	PALLONI YAMILA NATALIA	4006735	44
688344	SAVCRI S.A.	4006748	35
688564	TRICER S.R.L	4006779	29
688487	INVERSORA JURAMENTO S.A.	4006787	31
688570	MAXICONSUMO S.A.	4006798	5
688533	LUBELSKI, GABRIEL DARIO	4006802	25
688853	DE ROSA, MARIA CECILIA	4006802	25
688785	IMAGEN RADIAL S.A.	4006821	38
688784	IMAGEN RADIAL S.A.	4006822	41
687761	ARGENSUN S.A.	4006887	30
688582	GRAMIT S.A.	4007072	36
688583	GRAMIT S.A.	4007073	36
688082	LACOMBE, SOPHIE BRIGITTE CATHERINE MICHÈLE	4007089	18
688083	LACOMBE, SOPHIE BRIGITTE CATHERINE MICHÈLE	4007090	25
688084	LACOMBE, SOPHIE BRIGITTE CATHERINE MICHÈLE	4007091	35
689708	LA FLOR, OSCAR PABLO	4007125	25
688783	HURWITZ AGUSTIN	4007155	39



## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
690118	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANÓNIMA	4007163	9
690430	PEREZ ALONSO, LAUREANO NELSON	4007163	9
690119	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANÓNIMA	4007164	35
690429	PEREZ ALONSO, LAUREANO NELSON	4007164	35
690120	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANÓNIMA	4007165	36
688755	CRAVERI S.A.	4007184	5
688745	REIGOSA, MIGUEL ANGEL	4007189	35
690289	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F.	4007216	29
690290	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F.	4007217	30
690291	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F.	4007218	35
690292	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I.F.	4007219	40
690316	REVIVE ENTERPRISE LTD.	4007220	25
688786	IMAGEN RADIAL S.A.	4007267	38
688787	IMAGEN RADIAL S.A.	4007268	41
688788	IMAGEN RADIAL S.A.	4007269	38
688789	IMAGEN RADIAL S.A.	4007270	41
688790	IMAGEN RADIAL S.A.	4007271	38
688791	IMAGEN RADIAL S.A.	4007272	41

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**

**OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)**

**Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.**

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
688792	IMAGEN RADIAL S.A.	4007273	38
688793	IMAGEN RADIAL S.A.	4007274	41
688750	LORCA SANCHEZ LORENA MERCEDES INES	4007403	41
688758	RESTORATION HARDWARE, INC	4007409	35
690479	TELEPIU S.A.	4007425	41
688737	DIELO S.A.	4007426	29
688696	ARGENSUN S.A.	4007439	31
688664	IMAGO SUR S.A.	4007448	35
688566	NOBLES DEL SUR S.A.	4007478	30
688571	MAXICONSUMO S.A.	4007480	35
688680	PULENTA, AIDA	4007597	33

<b>Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones</b>
--

<b>Notificación al solicitante del traslado de las oposiciones y sus eventuales ampliaciones (plazo 15 días hábiles)</b>
--

<p><b>Texto de la providencia: De la oposición y sus fundamentos córrase traslado al solicitante por el plazo de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente la misma ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes (Art. 2º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/18). NOTIFIQUESE.</b></p>
--

<p><b>Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACION POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.</b></p>
---

Acta	Oposición	Solicitante	Clase
3522278	645777	SAADI, ROBERTO ANDRES	37
3693321	658112	C&C CONSULTORES	32

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**

**Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada**

**Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)**

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3598759	645229	NICOLETTI, ALEJANDRO DANIEL	DRAWER S.A.	35
3602427	645463	HERRERA, MAX KEVIN YAIR y otros	NICOL MIGUEL ANGEL	35
3602444	645429	MAMPEL PLAZA LAURA INES	BS AS CREAM S.R.L	43
3604300	645494	GALIPOGLU HIDROMAS HIDROLIK OTOMOTIV SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	HYDROMAC MAQUINAS S.A.	7
3606237	646072	BAMAR S.A.	GANDARA MARTIN PABLO	25
3606464	646262	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	DUCOCO ALIMENTOS S.A.	32
3801276	670164	ALIMAK S.R.L	PANI DELI S.R.L.	30
3801277	670165	ALIMAK S.R.L	PANI DELI S.R.L.	43
3802650	677112	BELTRAN SEBASTIAN MATIAS	GRAMIGNA, ALCIDES MARIANO	20
3826330	682138	MARTIN HERNAN	DIEGO MARTIN	11
3827014	674484	CASPERLABS, LLC	AO KASPERSKY LAB	9
3827016	674485	CASPERLABS, LLC	AO KASPERSKY LAB	42
3827352	673654	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3827353	673655	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3827354	673656	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3827355	673657	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3827356	673658	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3827704	682139	MARTIN HERNAN	DIEGO MARTIN	11

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3828438	683277	IVÁN ANDRÉS CHIROLLA	COTO C.I.C.S.A.	35
3828439	683278	IVÁN ANDRÉS CHIROLLA	COTO C.I.C.S.A.	35
3828705	673638	LABORATORIO Q PHARMA ARGENTINA S.A.	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	5
3829101	673781	PELLEGRINO URRUELA ALDANA JIMENA	SABAN, MARCELO ISAAC	25
3829288	673684	FRIMSA S.A.	ARRE-BEEF S.A.	29
3829288	673770	FRIMSA S.A.	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA	29
3829288	674025	FRIMSA S.A.	FRIGORIFICO EL BIERZO S.A.	29
3829292	673828	ESTABLACIMIENTO VITIVINICOLA RAICES DE JUNIN SAUPE	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	33
3829293	673829	ESTABLACIMIENTO VITIVINICOLA RAICES DE JUNIN SAUPE	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	33
3829294	673830	ESTABLACIMIENTO VITIVINICOLA RAICES DE JUNIN SAUPE	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	33
3829295	673831	ESTABLACIMIENTO VITIVINICOLA RAICES DE JUNIN SAUPE	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	33
3829296	673832	ESTABLACIMIENTO VITIVINICOLA RAICES DE JUNIN SAUPE	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	32
3829638	674009	LORCA, JOSE MAURICIO	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	33
3829977	674567	NORTE SEGURIDAD PRIVADA SRL	G4S PLC	45
3870836	672862	TORTONE SANDRA	PALLOCCINI, VIVIANA	25
3870976	672725	D' ALBUQUERQUE MARTIN ENRIQUE y otros	BODEGAS CARO S.A.	33
3871004	672733	DARIO FERNANDEZ BUCH	CORRIENTES PALACE S.A.	42
3871051	672873	ITZKOVICI, JULIAN ESTEBAN	OXFORD LIMITED	35

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**

**Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada**

**Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)**

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3871217	678338	ALBAMONTE JOSE ANTONIO	MACCARRONE, CLAUDIO FELIPE	43
3871420	673052	FRANCH MARIA CECILIA	PROYECTO AGRARIO S.A.	31
3871572	672250	GIUGGIA CARLOS ALBERTO	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	39
3871573	672251	GIUGGIA CARLOS ALBERTO	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	35
3871614	672243	GHILINO, ANDREA MARIELA	KIM SUNG HO	3
3871709	672570	LIPANOVICH JUAN CRUZ	LOGISTICA TRANSPORTIA S.R.L.	35
3871711	672571	LIPANOVICH JUAN CRUZ	LOGISTICA TRANSPORTIA S.R.L.	38
3871727	672919	GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	29
3871853	675413	PARÉS DIEGO LEONARDO	INSTITUT NATIONAL DE L'ORIGINE ET DE LA QUALITÉ (INAO)	33
3872166	672962	JOEL CHRISTIAN SOSA	OATH INC.	35
3872321	672811	VIACAMPUA CALFA SRL	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	39
3872462	676427	GADOR S.A.	PERONACE, NORBERTO ALEJANDRO	41
3872463	676524	GADOR S.A.	PERONACE, NORBERTO ALEJANDRO	5
3872464	676475	GADOR S.A.	PERONACE, NORBERTO ALEJANDRO	35
3872465	676428	GADOR S.A.	PERONACE, NORBERTO ALEJANDRO	44
3872652	672730	SALEH MARIA GUILLERMINA	SORIA	18
3873024	672914	MIRIAN VALENTINA SARMIENTO	CRAVERI S.A.	5
3873048	672732	MARINO MELISA GISELE	DINOSAURIO S.A	18

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3873103	673083	COHEN, MOISES LEANDRO	MAUAS, ISAAC JAVIER	25
3873523	673717	ROSSI NICOLAS y otros	ARENAZA PABLO JAVIER	9
3873828	673564	GEO MEDIA S.A.	ENLACE INT. S.A.	9
3873829	673565	GEO MEDIA S.A.	ENLACE INT. S.A.	35
3873830	673566	GEO MEDIA S.A.	ENLACE INT. S.A.	42
3873963	673575	GUALTIERI FAVIO CESAR	JUAN, LILA ESTHER	35
3874089	673491	TOSINI LEANDRO DANIEL	CATENA, ERNESTO	32
3874122	673339	CARDONA MARCOS	AXOFT ARGENTINA S.A.	9
3874153	673480	L'OREAL (SOCIÉTÉ ANONYME FRANCAISE)	MAENZA, GUSTAVO ROQUE	3
3874191	673528	MIRIAN VALENTINA SARMIENTO	CRAVERI S.A.	5
3874496	673561	DAVERIO DANA	KIM, RUBEN	35
3876785	672996	ALONSO JORGE SEBASTIAN	VALENTIN BIANCHI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA	33
3876799	673155	SEBASTIAN MAXIMILIANO CONSTANTINI	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	2
3876805	673582	YAMILA CERIZOLA	MARCO, PATRICIO JOSE	9
3876841	673215	AMPLITONE SRL	INTERACOUSTICS A/S	10
3876950	673229	QUATTRINI, ATILIO OSCAR	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	31
3876959	673174	BLAJMAN, MATIAS DANIEL	INAR OBRAS S.A.	29
3876959	673146	BLAJMAN, MATIAS DANIEL	R P B S.A.	29

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**

**Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada**

**Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)**

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3876960	673175	BLAJMAN, MATIAS DANIEL	INAR OBRAS S.A.	30
3876960	673147	BLAJMAN, MATIAS DANIEL	R P B S.A.	30
3876996	673141	BOTTERO BIBIANA MERCEDES	THE CLOROX COMPANY	5
3877033	673168	BOTTERO BIBIANA MERCEDES	CLOROX ARGENTINA S.A.	35
3877167	673714	CASTETS Y TANINO S.R.L.	DC COMICS	30
3877168	673715	CASTETS Y TANINO S.R.L.	DC COMICS	35
3877177	673144	PÁEZ VILARÓ, SEBASTIÁN ANDRÉS	THE COCA-COLA COMPANY	33
3877203	673500	GODOY HERNAN DAVID	QUAZON S.A.	3
3877703	673207	CRESPO ANGEL y otros	F.V. S.A.	11
3877704	673133	CRESPO ANGEL y otros	INDUSTRIAS SALADILLO S.A.	11



## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3644284	29	GUISANDE FERNANDO JAVIER	DI GIOVANNI, ILVO FABIO
3645512	1	FORTEX S.R.L.	ECOLAB USA INC.
3647035	16	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES S.A.	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
3647481	30	SKELVY S.R.L.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLINI S.A.S.
3647994	12	BRIDGESTONE CORPORATION	TRABAJADORES DEMOCRATICOS DE OCCIDENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.
3656689	5	BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A.
3656689	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALO SA	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A.
3657199	20	LIMANSKY S.A.	LA CARDEUSE S.A.
3658086	1	TECNICA QUIMICA ARGENTINA S.A.	TANUS ARGENTINA S.A.
3659605	5	ROEMMERS S.A.I.C.F.	DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
3675737	5	CRAVERI S.A.	FAMIGLIA CASSARA S.A.
3675776	36	S.A.C.I. FALABELLA	THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY
3675777	36	S.A.C.I. FALABELLA	THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY
3675826	35	DIESEL S. P.A.	DAVID ANDRES MONESE
3676121	42	AVEDIKIAN VARTAN PABLO	PATRICIO JAVIER MAZZA
3676170	29	ECO DE LOS ANDES S.A.	GLORIA S.A.
3676171	30	ECO DE LOS ANDES S.A.	GLORIA S.A.
3676172	31	ECO DE LOS ANDES S.A.	GLORIA S.A.

<b>Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones</b>
--

<b>Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales</b>
---

<p><b>Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)</b></p>
--

<p><b>Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.</b></p>
---

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3676173	32	ECO DE LOS ANDES S.A.	GLORIA S.A.
3676174	29	ECO DE LOS ANDRES S.A.	GLORIA S.A.
3676175	30	ECO DE LOS ANDRES S.A.	GLORIA S.A.
3676176	31	ECO DE LOS ANDRES S.A.	GLORIA S.A.
3676177	32	ECO DE LOS ANDRES S.A.	GLORIA S.A.
3676201	35	PAN AMERICAN ENERGY GROUP S.L.	PISANI, MARÍA SOLEDAD
3676233	24	RESTOQUE COMÉRCIO E CONFECÇÕES DE ROUPAS S.A.	DONATELLI, AGUSTINA

<b>ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES</b>
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
<b>110.000</b>	<b>MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección</b>	<b>\$ 7.072</b>
<b>110.100</b>	<b>MARCAS- Excedente por cada posición adicional</b>	<b>\$ 50</b>
<b>120.000</b>	<b>MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA</b>	<b>\$ 8.736</b>
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 8.736
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 3.200
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 1.600
<b>131.000</b>	<b>MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS</b>	<b>\$ 7.072</b>
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 14.144
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 35.360
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL O REAL	\$ 0
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 1.600
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 1.600
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 3.120
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 2.240
799.991	SERVICIOS NO ARANCELADOS - CONTESTA VISTA DE FONDO MARCAS	\$ 0
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 3.536
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº22.362	\$ 3.536
470.000	RENUNCIA TOTAL O PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 1.206
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 1.792
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 1.600

<b>ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES</b>
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 1.600
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 6.400
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 6.400
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 2.912
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 915
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 1.789
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 800
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 80
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 2.176
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 992
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 1.920
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 9.600
199.000	MARCAS COLECTIVAS	\$ 0
788.881	QUIEBRAS	\$ 0
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 8.736
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 8.320
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000

## BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

**Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.**

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo  
 a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA .....	.....infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....	.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS .....	.....infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES .....	.....infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....	.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS .....	.....infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA .....	.....infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA .....	.....infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES .....	.....infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:  
**[www.argentina.gob.ar/inpi](http://www.argentina.gob.ar/inpi)**



@Inpi\_Argentina



inpi\_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,  
 (C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
 en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058**

*PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES*